



Loja, 11 de septiembre de 2007

Doctor.
Vinicio Sarmiento
DELEGADO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE CIAS DE LOJA Y ZAMORA CHINCHIPE
Ciudad.-

De mi consideración:

Con fecha 6 de octubre de 2004 los socios de la compañía Hoteles y Servicios Almendral, transfirieron a la Universidad Técnica Particular de Loja un 20% de las participaciones; motivo por el cual estoy enviando adjunto a este documento una copia de la Escritura Pública de Transferencia de Participaciones con la finalidad de que se digno registrar en la Superintendencia de Compañías el nuevo paquete accionario, según se detalla a continuación:

SOCIO	PARTICIPACION
Sr. Gonzalo Eguiguren Burneo	20%
Ing. Claudio Eguiguren Valdivieso	20%
Lcdo. Guillermo Eguiguren Eguiguren	20%
Ing. Luis Suárez Atarihuana	20%
Universidad Técnica Particular de Loja	20%

1190068729001 RUC.

Por la atención que se digno dar al presente documento, le antelo mi agradecimiento.

Atentamente,

Ing. Luis Suárez A.
GERENTE GENERAL
HOTELES Y SERVICIOS
ALMENDRAL CIA. LTDA.

Informe
Dij
J
J

142107

Dirección: Av. Zailo Rodríguez y Antisana (Cdla. Zamora)
Teléfono: (07) 258-9000
Loja - Ecuador

**ESCRITURA DE TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES.**

OTORGAN:

ALFONSO GONZALO EGIGUREN BURNEO Y

OTROS.

A FAVOR DE:

UNIVERSIDAD TECNICA PARTICULAR DE LOJA

CUANTÍA:

\$ 2,000.00 USD.

En la ciudad de Loja, capital de la provincia del mismo nombre, República del Ecuador, a los seis días del mes de Octubre del año dos mil cuatro, ante mí Doctor **EDUARDO ORTEGA ORDOÑEZ**, Notario Octavo del Cantón Loja, comparecen, por una parte, los esposos señores **ALFONSO GONZALO EGIGUREN BURNEO Y SUSANA BEATRIZ EGIGUREN RIOFRIO**; **WILLERMO MAURICIO EGIGUREN EGIGUREN Y MARIA CRISTINA CALISTO INTRIAGO**; **LUIS ANTONIO SUAREZ ATARIGUANA Y GLORIA LUZMILA ARIAS SOTO**; Y, **CLAUDIO OSWALDO EGIGUREN VALDIVIESO Y GLORIA ALEGRIA BARBA RIVADENEIRA**; y, por otra parte, **LA UNIVERSIDAD TECNICA PARTICULAR DE LOJA**, representada por el **P. Dr. LUIS MIGUEL ROMERO FERNANDEZ**, en su calidad de Rector, Consejero y Representante Legal. Todos los comparecientes por sus propios derechos, acostumbrados, mayores de edad, capaces según Derecho para el actual otorgamiento, a quienes de conocer doy fe y debidamente instruidos sobre la naturaleza y efectos del presente contrato al cual proceden libre y voluntariamente, me solicitan elevo a Escritura Pública el contenido de la minuta que al efecto me entregan y cuyo tenor literal es el siguiente: Señor Notario: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese incorporar una de transferencia de participaciones de la compañía **HOTELES Y**



REGISTRO MERCANTIL
CANTON LOJA

SERVICIOS ALMENDRAL CIA LTDA." de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA: Comparecientes.- Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte como cedentes los esposos señores: 1) ALFONSO GONZALO EGUIGUREN BURNEO y señora SUSANA BEATRIZ EGUIGUREN RIOFRIO; 2) GUILLERMO MAURICIO EGUIGUREN EGUIGUREN y señora MARIA CRISTINA CALISTO INTRIAGO; 3) Ing. LUIS ANTONIO SUAREZ ATARIGUANA y señora GLORIA LUZMILA ARIAS SOTO; Y, 4) Ing. CLAUDIO OSWALDO EGUIGUREN VALDIVIESO y señora Ing. GLORIA ALEGRIA BARBA RIVADENEIRA, a quienes en adelante se llamarán simplemente los cedentes; y comparecen por sus propios derechos y por otra parte en calidad de cesionaria LA UNIVERSIDAD TECNICA PARTICULAR DE LOJA, representada por el P. Dr. LUIS MIGUEL ROMERO FERNANDEZ, en su calidad de Rector Canciller y Representante Legal. Todos los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Loja, legalmente capaces, sin impedimento para celebrar este contrato. SEGUNDA: Antecedentes.- Uno: Cada uno de los señores ① ALFONSO GONZALO EGUIGUREN BURNEO, ② GUILLERMO MAURICIO EGUIGUREN EGUIGUREN, ③ Ing. LUIS ANTONIO SUAREZ ATARIGUANA; ④ e. Ing. CLAUDIO OSWALDO EGUIGUREN VALDIVIESO, son propietarios de dos mil quinientas participaciones de un dólar cada una en la Compañía "HOTELES Y SERVICIO ALMENDRAL CIA LTDA." Dos: La compañía "HOTELES Y SERVICIO ALMENDRAL CIA LTDA." se constituyó con domicilio en la ciudad y cantón Loja, con un capital de DIEZ MIL DÓLARES AMERICANOS mediante escritura pública celebrada el siete de febrero del año dos mil tres, ante el Notario Séptimo del cantón Loja, Doctor Eduardo Beltrán Beltrán, aprobada por la Intendencia de Compañías de Cuenca mediante resolución número cero, tres guión C guión DIC guión cero cuatro

número trescientos cuarenta y cinco y anotada en el Repertorio con el número mil quinientos cincuenta y cinco de fecha nueve de Julio del dos mil tres. Tres: La Junta General de Socios de la Compañía, celebrada el día dieciséis de Agosto del dos mil cuatro con el voto unánime del capital social y pagado, autorizo a los socios Alfonso Gonzalo Eguguren Burneo, Guillermo Mauricio Eguguren Eguguren, Ing Luis Antonio Suarez Atariguana; e Ing. Claudio Oswaldo Eguguren Valdivieso, para que transfieran ^{\$500.} quinientas participaciones cada uno que poseen en esta compañía a favor de la Universidad Técnica Particular de Loja. TERCERA:

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos cada uno de los comparecientes ALFONSO GONZALO EGUGUREN BURNEO, GULLERMO MAURICIO EGUGUREN EGUGUREN, Ing. LUIS ANTONIO SUAREZ ATARIGUANA; e, Ing

CLAUDIO OSWALDO EGUGUREN VALDIVIESO en calidad de cedentes, venden en venta real y efectiva quinientas participaciones de las que respectivamente, poseen en la Compañía "HOTELES Y SERVICIOS

ALMENDRAL CIA LTDA". a favor de la UNIVERSIDAD TECNICA PARTICULAR DE LOJA, con todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas. En total la Universidad Técnica Particular de Loja adquiere dos mil (2.000) participaciones.- CUARTA: PRECIO.- El precio de compraventa de las participaciones objeto de este contrato es el de un dólar cada una lo que da un total de dos mil dólares de los Estados Unidos de América, suma que los cedentes declaran tenerla recibida, cada uno en la parte que le corresponde, por parte de la cesionaria, en moneda de curso legal a su entera satisfacción y de contado. QUINTA: INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.-

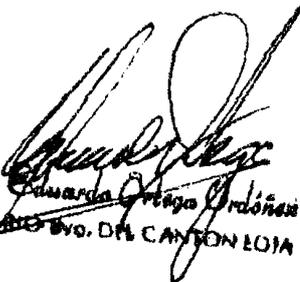
Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión se sirva razón al margen de la inscripción en el

matriz de la escritura de constitución. SEXTA. ACEPTACION Las esposas señoras SUSANA BEATRIZ EGUIGUREN RIOFRIO, MARIA CRISTINA CALISTO INTRIAGO, GLORIA LUZMILA ARIAS SOTO Y GLORIA ALEGRIA BARBA RIVADENEIRA, aceptan la transferencia de participaciones de sus respectivos esposos conforme a lo estipulado en este contrato. Las partes aceptan la transferencia de participaciones conforme a lo estipulado en este contrato. SEPTIMA. DOCUMENTOS HABILITANTES.- a) Se acompaña el certificado con el que se acredita que la Junta General de Socios, con el consentimiento unánime del capital social y pagado, autoriza a los socios para que transfieran quinientas participaciones que poseen en la compañía a favor de la cesionario en este contrato. b) Certificado del Acta de posesion del P. Dr. Luis Miguel Romero Fernandez como Rector Canciller de la Universidad Técnica Particular de Loja. Useld señor Notario se servira agregar las demás cláusulas de estilo que se aseguren la plena validez de este contrato. Advertencia (P) Dr. Carlos Ramirez Romero - Abogado - Mat. 483-C A I " Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública y que los comparecientes la aceptan y aprueban en todas sus partes. Formalizado el presente instrumento, yo el Notario lo lei íntegramente a los otorgantes quienes ratificándose en lo expuesto lo firman en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe. (Firmado) Ilegible - Alfonso Gonzalo Eguguren Burneo - Céd. 110014081-1 - Susana de Eguguren - Céd. 110014034-0 - Ilegible - Guillermo Mauricio Eguguren Eguguren - Céd. 110194976-4 - Cristina Calisto - Céd. 170585946-8 - Ilegible - Luis Antonio Suarez Atariguana - Céd. 170359001-6 - Ilegible - Gloria Luzmila Arias Solo - Céd. 110144043-4 - Ilegible - Claudio Oswaldo Eguguren Valdivieso - Céd. 110043461-0 - Gloria Alegria Barba - Céd. 170585385-9 - Ilegible - Luis Miguel Romero Fernandez Rector Canciller - Eduardo Ortega - Notario (Cedera del 2011)

Se otorgó ante mí, en fe de ello, sello y firma, ésta primera copia,
que la confiero en la ciudad de Loja, en la misma fecha de su celebración.



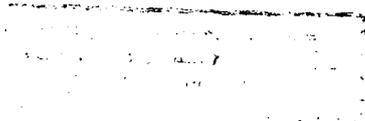
EL NOTARIO,


D. Eduardo Ortega Ordóñez
NOTARIO No. DEL CANTON LOJA

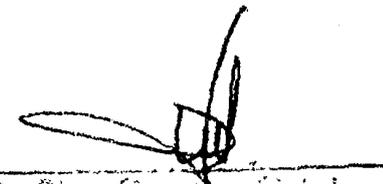
REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

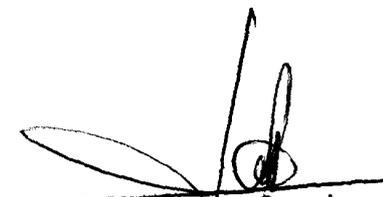
Con esta fecha se procedió a marginar el contenido de la Escritura Pública que antecede, en la inscripción de la Constitución de la Compañía "HOTELES Y SERVICIOS ALBERGAL CIA. LTDA.".

Loja, 13 de Octubre del 2004.



REGISTRO MERCANTIL CANTON LOJA
CERTIFICO: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES AUTENTICA
Y CONCUERDA EN TODAS SUS PARTES CON SU ORIGINAL,
ENCONTRANDOSE VIGENTE HASTA LA FECHA SIN
NOVEDAD REGISTRAL.
17 Septiembre 2004


D. Félix Paladines Paladines
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA


D. Félix Paladines Paladines
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA